"2019 - Año de la Exportación"

X Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución № 39/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Sustentables, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1568 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Energías Sustentables en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza Nº 1688 del Consejo Superior estableció el cambio en la denominación de los títulos correspondientes a las carreras de pregrado, que se denominen Técnico/a Superior pasarán a llamarse Técnico/a Universitario/a, para todo el ámbito de la Universidad.

Que la Facultad Regional Trenque Lauquen ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Trenque Lauquen y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Trenque Lauquen la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Sustentables, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1568-, a partir del ciclo lectivo 2020, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.-Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1275/2019

djo d

HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario Consejo Superior